

## **REGLAMENTO DE LOS PREMIOS ESPECIALES DE LOS CONGRESOS MÁGICOS NACIONALES.**

### **Artículo 1. Concepto de Premios Especiales de los Congresos Mágicos Nacionales.**

Los Premios Especiales de los Congresos Mágicos Nacionales son los que concede la Asamblea General de la Federación Española de Sociedades Mágicas (FESMA) durante la celebración de los mismos.

Los/as candidatos/as pueden ser propuestos por cualquier Sociedad Mágica a la Junta Directiva de la FESMA. No formarán parte del grupo de premios que decide el Jurado.

Hoy en día, se otorgan dos premios:

### **Artículo 2. Descripción de los premios.**

**2.1. El Premio Gran Ovación.** Inicialmente denominado Premio Ovación “Juan Mayoral” se decidió instaurar tras la gran ovación que obtuvo el Ilusionista Juan Mayoral en el Mundial de FISM de Rímini por los magos asistentes tras su acto de protesta por las condiciones de actuación en concurso impuestas por la organización.

Fue aprobado por la Asamblea General de FESMA en su reunión de Murcia el 22 de junio de 2019.

**2.2. El premio Alfredo Florensa a la divulgación mágica.** Fue propuesto y aprobado por la Asamblea General de la SPCMN en su reunión de Granada el 19 de junio de 2016.

### **Artículo 3. Requisitos y criterios de concesión.**

**3.1. El Premio Gran Ovación.** Es un trofeo que se entrega a un ilusionista en reconocimiento a un acto que se puede considerar como excelente en el ejercicio de su trabajo o por su contribución al incremento de la dignidad, la igualdad y la calidad del trabajo en el mundo de la Magia.

Los/as candidatos/as pueden ser propuestos por cualquier Sociedad Mágica a la Junta Directiva de la FESMA hasta 1 mes antes de la entrega. Esta, tras la verificación de los requisitos y consulta de personas relevantes de la comunidad mágica, hará la propuesta formal del/la candidato/a a la Asamblea General para su votación.

Podrá concederse a más de un candidato en la misma convocatoria y también a título póstumo.

**3.2. El premio Alfredo Florensa a la divulgación mágica.** Es un trofeo que se entrega a un ilusionista en reconocimiento por su contribución a la divulgación en el mundo de la Magia.

Los/as candidatos/as pueden ser propuestos por cualquier Sociedad Mágica a la Junta Directiva de la FESMA hasta 1 mes antes de la entrega. Esta, tras la verificación de los requisitos y consulta de personas relevantes de la comunidad mágica, hará la propuesta formal del/la candidato/a a la Asamblea General para su votación. Podrá concederse a más de un candidato en la misma convocatoria y también a título póstumo.

**Artículo 4. Órganos competentes para su concesión.**

La Asamblea General de FESMA es el organismo competente para la concesión de los Premios Especiales. Una vez verificados los requisitos y tras consulta de personas relevantes de la comunidad mágica, la Junta Directiva de la FESMA propondrá al/la candidato/a a la propia Asamblea General para su votación.

**Artículo 5. Periodicidad de concesión.** La periodicidad de la concesión podrá ser anual y siempre durante la celebración del Congreso Mágico Nacional, tras la preceptiva votación en la Asamblea General de FESMA.

**Artículo 6. Procedimiento de entrega.**

La entrega de los premios especiales se hará siempre en acto público y coincidiendo con la entrega de premios del Jurado del Congreso Mágico Nacional. La lectura la hará el propio presidente del Jurado y la entrega la podrá realizar cualquier miembro de la Junta Directiva de FESMA